

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 196-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Vista la vacancia del cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y lo informado y actuado por Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 2 y 51 inc. 13 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), respecto a la factibilidad de una designación provisoria en tal cargo (actuaciones N° 25475093, N° 25550617 y N° 25555088 del ADM 13316/22).-

Que el artículo 21 de la Ley N° IV-0086-2021 establece: “(...) *Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.*”-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, se estima conveniente efectuar la designación provisoria para cubrir la vacancia del cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que a esos efectos, cabe considerar que la Dra. Gisela Mariel Saka, D.N.I. N° 27.758.056, quien se desempeña actualmente como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado en lo Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, en fecha 2 de Agosto de 2024, y ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse provisoriamente en el cargo de Juez Laboral N° 1 de la referida Circunscripción.-

Por su parte, ante la designación provisoria de la Dra. Saka -actual Secretaria del Juzgado en lo Laboral N° 1 de dicha Circunscripción-, lo dispuesto en el punto IV) del Acuerdo N° 87-STJSL-SA-2024 y las necesidades funcionales propias de la puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Laboral N° 3 de la misma Circunscripción Judicial, la que se determinara oportunamente mediante Acuerdo N° 87-STJSL-SA-2024, con la ~~señala~~ designación, con carácter provisorio, de la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso, en el cargo de Juez de tal Juzgado, se considera oportuno la designación de un Secretario de Primera Instancia para desempeñar funciones en dicho organismo.-

A tales fines, cabe considerar que por Acuerdo N° 41-STJSL-SA-2023 se convocó a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito para cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, para cada Circunscripción Judicial y por fueros, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, entre ellos para el cargo de SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL; cuyo orden de mérito fue establecido mediante Acuerdo N° 186-STJSL-SA-2023, lo que tramitó por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 13803/23.-

Que ante ello, es pertinente efectuar la designación del postulante que se incluye en el primer lugar del referido orden de mérito de la Primera

Circunscripción Judicial, para desempeñarse en Área de Relatoría y Área Audiencias del Juzgado Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que Secretaría Contable, ante la consulta de factibilidad presupuestaria/financiera para la incorporación de los referidos cargos, informa: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada... actuación N°25517714 del expte. ADM N°13316/22, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones...”* (actuación N° 25536026 del ADM 13316/22).-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. GISELA MARIEL SAKA, D.N.I. N° 27.758.056, en el cargo de “JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe el Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 19 de AGOSTO de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Gisela Mariel Saka, no prestará funciones como Secretaria de Primera Instancia, cargo que retendrá.-

III) DESIGNAR al Dr. GONZALO GERMAN FLORES, D.N.I N° 24.663.569, en el cargo de Secretario de Primera Instancia para desempeñarse en el Área de Relatoría y Área Audiencias del Juzgado Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 19 de AGOSTO de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo

dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13316/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS